



VEREINTE NATIONEN  
Informationsdienst

For information - not an official document    Zur Information - kein offizielles Dokument    Pour information - document sans caractère officiel

INFORME ANUAL DE LA JIFE

RETÉNGASE HASTA: 23 de febrero de 1999, 9.00 horas GMT

Comunicado N° 1

Fecha de difusión: 23 de febrero de 1999

## Mensaje del Presidente



En el umbral de un nuevo siglo, debemos mirar atrás y preguntarnos cuán eficazmente hemos hecho frente a los desafíos del siglo que acaba y nos hemos preparado para los que nos esperan en el próximo. En el presente siglo la fiscalización internacional de drogas ha obtenido logros bastante considerables. La disponibilidad ilimitada de opio y de otras drogas existente a fines del siglo XIX dio lugar a un consumo de drogas sin precedentes; por ejemplo, más del 25% de la población masculina adulta de China fumaba opio y los fumaderos de opio eran comunes en Europa. Ante las devastadoras consecuencias sanitarias y sociales de la libre disponibilidad de drogas, resultó evidente que la legislación nacional y las reglamentaciones internas por sí solas no eran suficientes y había que establecer una colaboración y cooperación en el plano internacional.

En 1909 se celebró la primera conferencia internacional sobre drogas en Shangai (China). La aprobación, en 1912, de la Convención Internacional del Opio sentó las bases para el actual sistema de fiscalización internacional de drogas basado en el consenso internacional. Desde entonces esa fiscalización se ha hecho extensiva a otros estupefacientes y sustancias sicotrópicas y a sus precursores químicos, que se utilizan en la fabricación de drogas ilícitas. El principio que rige

todos los tratados de fiscalización internacional de drogas es el de limitar el empleo de las sustancias sujetas a fiscalización internacional a su uso legítimo, y en lo que respecta a las drogas, reservarlas para los fines médicos y científicos. La Junta supervisa las medidas adoptadas por los gobiernos para velar por que se aplique tanto el tenor como el espíritu de los tratados relativos a las drogas.

Hoy en día los estupefacientes lícitos se controlan eficazmente en casi todo el mundo y ello abarca todas las etapas, desde la producción, la fabricación, el comercio y la distribución hasta el consumo. Apenas existe desviación de estupefacientes lícitamente fabricados hacia el tráfico ilícito, aunque el número y la cantidad de las drogas abarcadas por los regímenes de fiscalización internacional de estupefacientes son considerables. En la fiscalización de las sustancias sicotrópicas se están obteniendo resultados análogos. De no ser por esas medidas de fiscalización persistiría aún la adición epidémica registrada en algunos países durante los primeros decenios del siglo XX y se habrían presentado situaciones similares en muchos otros países.

Pese a los considerables y evidentes logros de la fiscalización internacional de drogas, quedan muchos problemas por resolver. Uno de ellos es el de garantizar la disponibilidad de drogas para fines médicos apropiados. Por ejemplo, la morfina, la codeína y otros opioides que cumplen una importante función como analgésicos, no siempre están al alcance de las personas que los necesitan. En cambio, ciertas sustancias sicotrópicas se prescriben con excesiva frecuencia en muchos países.

Esa tendencia a la prescripción excesiva va acompañada de cierta actitud de la sociedad tendiente

a dar una solución farmacéutica a cualquier tipo de problema social o de comportamiento, por leve que sea. Si se recomienda a los jóvenes que tomen fármacos para combatir el estrés emocional, mejorar su rendimiento académico o lograr la imagen corporal generalmente deseada, ¿cómo puede esperarse que se abstengan de hacer uso indebido de drogas? En semejante entorno, es sumamente difícil influir en la actitud de los jóvenes para que no recurran al uso indebido de drogas. Es necesario multiplicar los esfuerzos a nivel mundial a fin de fomentar una cultura juvenil que rechace el uso de sustancias sujetas a fiscalización salvo para fines médicos bien determinados.

Debe ponerse fin a la batalla cada vez más politizada en torno a la cannabis dado el efecto adverso que ha tenido en las actitudes relativas al uso indebido de drogas, especialmente entre los jóvenes. La Junta ha tomado nota con pesar de la forma en que se han aprovechado las posibles aplicaciones médicas de la cannabis para justificar la legalización de su uso en general. La Junta acoge favorablemente y alienta toda investigación científica seria sobre las supuestas propiedades terapéuticas de la cannabis, así como la amplia difusión de tales trabajos, pero advierte que esos esfuerzos de investigación no deben utilizarse indebidamente para justificar la legalización generalizada. Si se probase la utilidad médica de la cannabis, ésta no pasaría a ser diferente de la mayoría de los estupefacientes y sustancias sicotrópicas. La cannabis, si se prescribe para fines médicos, también estaría sujeta a la concesión de licencias y a otras medidas de control con arreglo a los tratados de fiscalización internacional de drogas.

En junio de 1998 me dirigí a la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones dedicado al problema mundial de las drogas y pude comprobar que los dirigentes gubernamentales de todo el mundo reafirmaban su voluntad política de fortalecer las medidas para combatir el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas. La Declaración política y los planes de acción emanados de esa reunión se aplicarán con carácter global y universal, pues se basan en un compromiso asumido al más alto nivel.

En adelante lo esencial será el seguimiento de ese período de sesiones. En la Declaración Política los gobiernos prometieron que su empeño se concretaría “en medidas prácticas y en los recursos necesarios para lograr resultados tangibles y mensurables”. Esa promesa debe ahora traducirse en medidas y resultados concretos. Esta es la oportunidad que tienen los gobiernos para mostrar que asumen con seriedad los compromisos contraídos nacional e internacionalmente aplicando los planes de acción en forma plena y cuidadosa. La Junta vigilará ese proceso en el marco del mandato que se le ha encomendado con arreglo a los tratados de fiscalización internacional de drogas.

La adopción de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas es un importante paso hacia la meta. La Declaración incorpora muchas opiniones de la Junta sobre esta cuestión, las cuales se pusieron de relieve en su informe anual correspondiente a 1993 y se subrayaron nuevamente en su informe anual de 1997. Si el cambio sustancial de las actitudes relacionadas con el uso indebido de drogas redundará en un cambio cultural de las sociedades con respecto al consumo de drogas, la demanda de drogas para fines no médicos podrá reducirse considerablemente.

La comunidad mundial ha alcanzado grandes progresos durante el presente siglo y en años recientes se ha forjado un consenso en cuanto a la aplicación de un enfoque equilibrado respecto de todos los aspectos del uso indebido de drogas y los problemas conexos. Ahora necesitamos avanzar hacia el próximo milenio con la firme determinación de reforzar ese consenso internacional. Para ello será esencial lograr la ratificación, aplicación y observancia universales de los tratados de fiscalización de drogas. Celebramos a los que han sentado las bases de nuestros enfoques modernos y confiamos en que la comunidad mundial de hoy sea juzgada a la luz de esos mismos valores en el futuro.

Hamid GHODSE

---

**Servicio de Información de las Naciones Unidas, Viena**

Centro Internacional de Viena, Apartado postal 500, A-1400 Viena, Austria

Tel.: (43-1) 26060-4666, Fax: 26060-5899, e-mail: unis@unov.un.or.at

A partir del 23 de febrero de 1999, se podrá consultar todo el texto del Informe de la Junta en la página de presentación de la JIFE en la INTERNET bajo el siguiente localizador: <http://www.incb.org>